

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

358**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 724 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Arévalo Ibarra y don Gabriel Ibarra Ibarra, contra la empresa “RVP Jomi, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 26 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría acuerda: Que debo subsanar la sentencia dictada en autos de juicio ordinario número 724 de 2009, en los siguientes términos, en el fallo de la citada resolución deberá indicar: “Estimo la demanda formulada por don José Arévalo Ibarra y don Gabriel Ibarra Ibarra, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al primero de ellos la cantidad de 9.964,88 euros, y al segundo de ellos la cantidad de 8.125,74 euros netos, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora”.

Se mantienen íntegramente el resto de los pronunciamientos contenidos en la resolución aclarada.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoles que contra la misma podrán interponerse los mismos recursos que los que caben contra la citada resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “RVP Jomi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.345/10)